



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Abril de 2018.



LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

- i) El Informe N° 0337-2018-OPP-GM-MDPN, de fecha 28 de Marzo de 2018, promovido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ii) El Informe Legal N° 0246-2018-MDPN/ACGP de fecha 09 de Abril de 2018, promovido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.
- iii) El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también en el artículo 197° de la Carta Magna, las municipalidades promueven y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 53° de la ley 27972, señala que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que la ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo define al proceso del presupuesto participativo como instrumento de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado-Sociedad Civil, en el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada Entidad formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la constitución política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas, para tal efecto se consideran los criterios de alcance y cobertura de población, así como montos de ejecución y envergadura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

000103

Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite;

Que, mediante Informe N° 337-2018-OPP-GM-MDPN, de fecha 28 de Marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Reglamento del Presupuesto Participativo del Consejo de Coordinación Local, que contiene el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2019 y adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, con Informe Legal N° 246-2018-MDPN/ALE, de fecha 09 de Abril de 2018, el Asesor Legal de la Municipalidad opina procedente la propuesta formulada por la encargada de la oficina de Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia, estando a que es atribución del Concejo Municipal aprobar Ordenanzas Municipales; está oficina recomienda se eleve a Sesión de Concejo para su analice y debate.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Consejo por MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo que forma parte de la presente ordenanza.

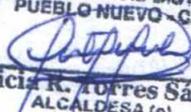
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, conforme al anexo N° 1

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe o modifique el cronograma de actividades y dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, encargándose su difusión al área de Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el portal web de la institución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
056 265459
www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto reglamentar el proceso de formulación del Presupuesto Participativo del distrito de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2019, estableciendo los mecanismos y procedimientos para su desarrollo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD

La presente ordenanza tiene por finalidad promover la participación de los agentes participantes y vecinos de la comunidad de Pueblo Nuevo dentro del marco de un proceso técnico, participativo y concertado, para identificar los problemas relevantes en la comunidad y concertar proyectos de inversión pública que tengan como objetivo el desarrollo del distrito de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es el distrito de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 4.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142 -2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente ordenanza, se considerará como definiciones relacionadas con el proceso de formulación del presupuesto participativo lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso de formulación del presupuesto participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

- a. **Participación.**- Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b. **Transparencia.**- Los presupuestos de los gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información en la jurisdicción, a fin que la población pueda tener conocimiento de ellos, promoviendo el uso de las tecnologías de la información.
- c. **Igualdad.**- Los agentes participantes y vecinos inscritos tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar en el proceso, sin que en ellos medie discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- d. **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Planificancia y eficiencia.**- Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
- f. **Equidad.**- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión del gobierno local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g. **Competitividad.**- Los gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello, promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, promoviendo alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- h. **Respeto a los acuerdos.**- La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

TÍTULO II

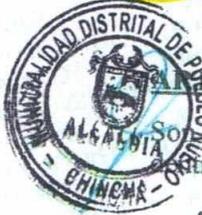
AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2019 Y EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 7.- DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Pueden inscribirse en el Libro de Registros como Agentes Participantes del proceso del presupuesto participativo basado en resultado, aquéllos que residen en el Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha, acreditando con copia de DNI, designado mediante Acta de Acuerdos de la organización social que representa y con la propuesta del proyecto priorizado.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



ARTÍCULO 8.- ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE TERRITORIAL

Son aquellas organizaciones conformadas en base a espacios territoriales que acredite domicilio dentro del distrito de Pueblo Nuevo.

- a) Asentamientos Humanos, UPIS
- b) Asociaciones de Vivienda
- c) Juntas Vecinales
- d) Clubes de Madres
- e) Comité de Vaso de Leche.
- f) Grupo y/o asociaciones culturales
- g) Otras formas de gestión territorial



ARTÍCULO 9.- ORGANIZACIONES TEMÁTICAS Y FUNCIONALES

- a) Asociaciones Civiles
- b) Asociaciones no Gubernamentales de Desarrollo
- c) Organizaciones de Mujeres, de jóvenes, municipios escolares.
- d) Organizaciones de Personas con Discapacidad
- e) Instituciones de Salud, culturales y deportivas
- f) La Iglesia
- g) Fundaciones
- h) Organizaciones de familias desplazada y/o de residentes
- i) Otras formas de agrupación temática y funcional.

ARTÍCULO 10.- DE LOS REQUISITOS PARA AGENTES PARTICIPANTES

- a) Solicitud dirigida al Alcalde
- b) Copia simple del documento de identidad del representante legal
- c) Copia simple del libro de Acta de Asamblea en el cual se designa al Agente Participante Titular y Agente Participante alterno, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo de cada año.
- d) Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos y/o Resolución de reconocimiento o Acta de Constitución, que acrediten por lo menos seis (6) meses de actividad institucional.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



Domicilio, teléfono y email de los representantes titular y accesario para hacerles llegar las comunicaciones.

ARTÍCULO 11.- DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO:

Primero, se inicia con la presentación de una solicitud en Mesa de Partes dependencia que está obligada a recibir todas las solicitudes sin excepción. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo precedente, serán recibidas, anotando en el cargo las subsanaciones por efectuar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de darse por no presentada su solicitud, asimismo se reabrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes, siendo el área de Presupuesto la responsable de conducir el registro y elaborar el padrón respectivo.

ARTÍCULO 12.- PLAZO

La oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo máximo de 02 días hábiles, contados a partir de la siguiente de recibir la solicitud, deberá registrar en el padrón de Agentes Participantes.

ARTÍCULO 13.- INFORME DE INSCRITOS APTOS PARA ACREDITACIÓN.

La oficina de Planeamiento y Presupuesto en el plazo previsto en el cronograma informara al despacho de Alcaldía de los expedientes recibidos indicando el número de organizaciones solicitantes con los datos de sus representantes como agentes participantes, y los acreditara para participar en el proceso del presupuesto participativo 2019.

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INSCRITAS EN EL PROCESO.

Los agentes participantes que representan a organizaciones podrán:

- Asistir a los talleres de capacitación de trabajo y demás reuniones que se convoquen durante el proceso participativo, en los días, horarios y lugares definidos previamente en el cronograma, pudiendo delegar únicamente a su alterno.
- Respetar los principios rectores del proceso Participativo basado en Resultados Anual.
- Participar en la priorización de los proyectos, en función de los criterios de priorización de problemas y del presupuesto disponible para la inversión pública.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes etapas del proceso.
- Suscribir las actas de los talleres de formalización de acuerdos y compromisos
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



- a) Los agentes participantes que no asisten a dos (2) o más talleres de trabajo, no podrán participar en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- b) Los agentes participantes que se retiren sin justificación serán considerados como inasistentes.

Si durante la ejecución de los talleres, algún agente participante, incurre en las siguientes faltas:

- Agresión física o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes y/o autoridades, moderador o facilitador y funcionarios.
- Asistir a los talleres en evidente estado ético o alterado por consumo de drogas.
- Interrumpir de manera constante la intervención de otros agentes participantes, moderados o facilitador y funcionarios municipales.

Se aplicaran sanciones según la gravedad o reiteración de faltas:

- Si es primera vez, la autoridad presente o el encargado de la conducción de los talleres llamara al orden al agente participante que altere el orden
- Si es segunda vez, el encargado de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al agente participante, que incurrió en ella, haciéndola constar en acta.
- Si ocurre una tercera oportunidad se le invitara al agente participante para que se retire del taller, dejando debida constancia en actas, lo cual será comunicado por escrito a la organización que representa, para que se designe a un nuevo representante.
- La aplicación de las sanciones previstas será según la gravedad del caso.

ARTÍCULO 15.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico está conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Encargado de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de Obras y Desarrollo Urbano
- Encargado de la Unidad Formuladora
- Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.
- Tres (3) representante de los agentes participantes representantes de organizaciones, quienes serán elegidos en el taller de Identificación y Priorización de Proyectos. La elección se realizará entre todos los agentes participantes, presentes al momento de la votación. No hay opción de tacha o revisión de la elección, salvo medie algún hecho que el equipo técnico considere materialmente pertinente, en cuyo caso el equipo técnico determinará el procedimiento a seguir.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



La elección se realizará a través del conteo aritmético del voto unitario de cada agente presente, de entre todas las candidaturas propuestas. Los ganadores serán los que alcancen la mayoría simple de votos. Si existiera empate, se procederá inmediatamente a una segunda vuelta, contándose los votos de los agentes participantes presentes hasta que resulte un ganador.



ARTÍCULO 16.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2019

Son funciones del equipo técnico en mención, las siguientes:

- a) Brindar apoyo en la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo del año 2019.
- b) Evaluar las propuestas de los proyectos de inversión presentadas en el marco de lo dispuesto en la presente ordenanza y presentar el cuadro de las propuestas priorizadas, en el taller respectivo, y ser posteriormente votadas a través de los mecanismos planteados en este dispositivo.
- c) Preparar la cartera de proyectos que se encuentran en la fase de pre inversión.
- d) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos verificando que corresponde al ámbito de competencia del gobierno local y a los criterios del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Consolidar los resultados técnicos- operativos de los talleres de trabajo del proceso.
- f) Elaborar las Actas sustentatorias del proceso en todas sus etapas.

TÍTULO III SOBRE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

ARTÍCULO 17.- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

El Consejo de Coordinación Local Distrital de Pueblo Nuevo estará conformado por:

- a. El Alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar la presidencia en el Teniente Alcalde.
- b. Los nueve (9) regidores del Concejo Municipal.
- c. Los cuatro (4) representantes de la Sociedad Civil elegidos.

ARTÍCULO 18.- DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.

El Consejo de Coordinación Local, es constituido por cuatro (4) representantes de la Sociedad Civil elegidos, que forman parte del Consejo de Coordinación Local Distrital de Pueblo Nuevo, se eligen entre los representantes de las organizaciones que se encuentren vigentes y ejercen su cargo por un periodo de dos (2) años ad honorem.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



TÍTULO IV EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2019

ARTÍCULO 19.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes representantes de organizaciones, en el Taller de Formalización de Acuerdos. El comité de vigilancia actúa como un órgano colegiado ad honorem.

El comité de vigilancia del proceso de formulación del presupuesto participativo se encuentra conformado por tres (3) agentes participantes representantes de organizaciones.

El comité de vigilancia tiene una vigencia de un (1) año, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Las funciones del comité de vigilancia:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- b) Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente a los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al presupuesto participativo de cada año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, si los hubiera, incluidos en el proceso participativo.
- e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar de forma adecuada las tareas de vigilancia.

TÍTULO V DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

ARTÍCULO 21.- FASES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

- a. Preparación.
- b. Concertación.
- c. Coordinación.
- d. Formalización.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



El proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2019 se desarrollará de acuerdo al programa de actividades que obra en el Anexo 1 y que es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 22.- FASE DE PREPARACIÓN

La fase de preparación del proceso estará a cargo del equipo técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes para el adecuado desarrollo del proceso, según como sigue:

a. La sensibilización es de suma importancia con la finalidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Es necesario que la sociedad civil se involucre en el desarrollo del proceso, a fin que con su participación contribuyan al desarrollo local.

b. La convocatoria programada por el equipo técnico del proceso se difundirá haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de la jurisdicción del distrito, garantizando una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

c. La identificación y registro de los agentes participantes se efectuará a través de las formas de registro de cada uno de ellos, establecidas en los artículos 7 y 8 de la presente ordenanza.

d. Capacitación de agentes participantes, mediante un evento abierto al público en general programado, ajustándose a las necesidades y características de la población del distrito, donde se expondrán principalmente los siguientes temas:

- Normatividad del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Prioridades y políticas del Estado
- Programación Multianual de Inversiones (PMI).- Cierre de Brechas.
- Diagnóstico del Distrito de Pueblo Nuevo
- Sistema Invierte.pe

ARTÍCULO 23.- FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase el equipo técnico y los agentes participantes, en su totalidad, desarrollan en conjunto un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados a ser plasmados en proyectos de inversión pública eficientes.

En esta fase se desarrollan las siguientes actividades:

- Taller de Identificación y presentación de propuestas (proyectos)
 - Recuento del Diagnóstico del Distrito
 - Exposición informativa sobre desarrollo del PPP. Y Metodología del Taller.
 - Presentación de Propuestas de solución a problemas identificados.
 - Elección del Equipo Técnico representante de la Sociedad Civil
- Evaluación técnica de proyectos.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ARTÍCULO 24.-FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

En esta fase se desarrollan las siguientes actividades:



Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

Presentación de Resultados del Equipo Técnico

Acuerdo entre todos los agentes participantes para la aprobación de la priorización de proyectos para el Año 2019, los que serán programados en el PIA 2019.

Elección del Comité de Vigilancia del PPP.2019

Rendición de Cuentas



ARTÍCULO 25.- DE LOS TALLERES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Dentro de los talleres y/o reuniones vecinales es necesario reglamentar la participación de los agentes participantes en los mismos, resultando aplicables en todas las reuniones vecinales en el marco del proceso del presupuesto participativo de acuerdo al siguiente detalle:

a. Todos los talleres se realizarán de acuerdo al cronograma de actividades aprobado y su contenido será de conocimiento público; de modificarse dicho cronograma la publicación respectiva se efectuará a través del portal institucional indicando día, hora y lugar del taller, con la debida participación, y otros medios de comunicación (perifoneo, volanteo).

b. Los talleres se realizarán en el lugar descrito en el cronograma de actividades y a la hora programada.

c. Las personas naturales residentes en Pueblo Nuevo pueden ingresar a los talleres, siempre y cuando registren al momento de ingreso: nombres y apellidos, dirección, número de DNI y firma correspondiente, quienes se ubicarán en un lugar apartado, y podrán participar con voz sin voto.

d. La duración de cada taller podrá tener una extensión de hasta 9 horas, las exposiciones tendrán una duración prudencial que permita un correcto entendimiento de los conceptos vertidos. Dentro de cada taller se otorgarán dos (2) minutos a cada agente participante para que formulen sus preguntas y opiniones, de ser el caso.

e. Los agentes participantes que ingresen a los talleres, tienen el derecho a participar en todas las actividades del proceso de acuerdo a los alcances de la presente ordenanza.

En el caso de alterarse el orden, el equipo técnico tiene la facultad de interrumpir el desarrollo del taller para restablecer el orden correspondiente.

ARTÍCULO 26.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

El equipo técnico evaluará todas las propuestas presentadas por los agentes, tomando en consideración los requisitos mínimos que debe contemplar en mérito a los principios estipulados en el artículo 27 de la presente ordenanza, los lineamientos del Sistema de Inversión "Invierte.pe" y del Ministerio de Economía y Finanzas, así como en lo dispuesto en las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado vigente al momento de la ejecución de la convocatoria.

El plazo de la presentación de la evaluación técnica de los proyectos será de conocimiento público a través del cronograma de actividades del proceso del presupuesto participativo del año 2019.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ARTÍCULO 27.- DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las propuestas presentadas por los agentes participantes en el presupuesto participativo del año 2019, se presentarán en la FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE PROYECTO (que forma parte de la presente ordenanza) que se entregará en el Taller de identificación y priorización de propuestas (proyectos) para que posteriormente sean consideradas en la evaluación por parte del equipo técnico en el proceso, deben contar con los siguientes requisitos:

- Deben tener correspondencia por lo menos con una de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Pueblo Nuevo, el mismo que será puesto en conocimiento del público en general a través del portal institucional.
- Las propuestas deben guardar relación con las prioridades para el cierre de brechas y lineamientos de la Programación Multianual de Inversiones.
- Las propuestas de proyectos deben guardar concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad de Pueblo Nuevo en el ámbito de su jurisdicción.
- Si una organización y/o institución pública, de ser el caso, presenta una propuesta de proyecto, el mismo deberá contar con el respectivo financiamiento o con el cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil o vecinos organizados.
- Las propuestas de proyectos no podrán ser ejecutadas sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- Las propuestas de proyectos no deben contemplar actividades que se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en su plan operativo institucional vigente (en el marco de las propuestas presentadas por las instituciones públicas) al momento de la convocatoria del proceso.

ARTÍCULO 28.- DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Culminado el plazo de la presentación de la evaluación técnica de las propuestas de proyectos, el equipo técnico priorizará todas las propuestas que superaron la primera fase, tomando como única referencia la "matriz de priorización" adjunto a la presente ordenanza (Anexo 3). Los proyectos priorizados se publicarán en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. La aplicación de la matriz otorgará puntajes para cada propuesta de proyecto. Esta información se consolidará en el cuadro de puntajes, de mayor a menor valor; posteriormente, los proyectos priorizados serán sometidos a la fase de votación de proyectos.

ARTÍCULO 29.- DE LA VOTACIÓN DE PROYECTOS

La votación se realizará por votación presencial de los agentes participantes representantes de organizaciones y juntas vecinales

ARTÍCULO 30.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Esta fase comprende las siguientes etapas:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



1. Formalización de acuerdos y compromisos en el marco del proceso del presupuesto participativo del año 2019 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2019.

Los proyectos que resulten priorizados y suscritos en el Acta de Acuerdos del Presupuesto Participativo del Año 2019, hasta donde alcance el monto del presupuesto participativo del año 2019 para la aprobación por el Concejo Municipal.

2. Rendición de Cuentas

Para ello se programará la actividad de rendición de cuentas dentro del cronograma del presupuesto participativo del año 2019, en donde se informe a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en los PPP.2017 y PPP.2018. La rendición de cuentas estará a cargo del Alcalde o del funcionario municipal a quien se delegue para tal fin.

TÍTULO VI

DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2019

ARTÍCULO 31.- DEL ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2019

Los agentes participantes presentes en el taller de formalización de acuerdos firman un acta, donde se consigna los proyectos que alcanzaron el puntaje requerido y priorizado de acuerdo al monto designado para el proceso del presupuesto participativo del año 2019, tomando como referencia lo descrito en el artículo 28 de la presente ordenanza. Dicha acta forma parte del informe final del presupuesto participativo del año 2019.

En dicha acta constará el nombre de los miembros del Comité de Vigilancia que se elegirá en el taller descrito. El acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del año 2019 será publicado en la página web institucional (www.munipnuevo.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS

Si en la etapa de ejecución alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, sustentado en los informes de la unidad formuladora o unidad ejecutora, según corresponda, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, previo informe técnico elaborado para tal fin por las áreas de Obras y Presupuesto. Cabe precisar que estas acciones deben contar con el conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital y del Comité de Vigilancia.

SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

Las unidades orgánicas son responsables de brindar todo el apoyo necesario para cumplir con todas las actividades previstas en el cronograma de actividades del proceso del presupuesto participativo del año 2019.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

TERCERA.- ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE ORDENANZA

Los aspectos no previstos en la presente ordenanza serán resueltos por el equipo técnico, tomando como referencia la normatividad especial emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, vigente al momento de la convocatoria del proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sanchez
ALCALDESA (e)





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE PARTICIPANTE

SEÑORITA ALCADESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

S.A.

con DNI N° en el marco de la Ordenanza Municipal N°-2018-
MDPN , vengo en solicitar la inscripción del AGENTE PARTICIPANTE de la Organización

.....”, al Proceso
Presupuesto Participativo para el Año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de
los señores:

Titular:.....DNI N°.....

SuplenteDNI

.....lo cual adjunto;

- Anexo 2 “Datos para Inscripción de Agentes Participantes”
- Copia simple de DNI de los agentes elegidos.
- Copia simple del Acta de fundación de la organización.
- Copia simple del Acta de elección de los Agentes participantes.
- Copia simple del registro en SUNARP o Reconocimiento oficial de la organización.

Atentamente,

Pueblo Nuevo, De Abril del 2018



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ANEXO 1.-Ordenanza 02-2018-MDPN

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2019

	FECHA		
	ABRIL	MAYO	JUNIO
FASE 1 PREPARACION			
1. Comunicación .- Reunión del CCLD.- Aprobación de Ordenanza que norma El proceso del Presupuesto Participativo 2019 (PPP.2019)	vier.6 - jue.12		
2. Convocatoria .- Difusión de inicio del PPP, invitación a participar	vier.20-Lun..30		
3. Identificación y registro de agentes participantes en Mesa de Partes	lun.23- lun.30		
4. Acreditación de Agentes Participantes		mier.02-jun,07	
5. Evento de Capacitación de agentes participantes (general abierto) 6 pm - 8pm. Temas: -Proceso del Presupuesto Participativo – normatividad -PMI- Cierre de Brechas- Prioridades- políticas del Estado -Situación Actual de Pueblo Nuevo. - Sistema Invierte.pe	vier.27		
FASE 2 CONCERTACIÓN			
6. Taller de identificación y priorización de resultados (proyectos) 9 am- 6pm -Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC -Situación Actual de Pueblo Nuevo. -Identificación y priorización de resultados -Presentación de Propuestas -Elección del Equipo Técnico		Vier. 18	
7. Evaluación técnica de proyectos Paso 1: Evaluación técnica Paso 2: Asignación del presupuesto		lun-21-vier.25	
FASE 3 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
FASE 4 FORMALIZACIÓN.			
8. Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos 9 am - 6 pm. - Rendición de cuentas PPP. 2017-2018 - Presentación de Resultados de evaluación Técnica - Aprobación de proyectos por Agentes Participantes - Firma de Acta - Elección del Comité de Vigilancia			Vier. 01
PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SUBIR AL APLICATIVO Por el Equipo Técnico MDPN Carga al aplicativo MEF			mier.06-vier.15 lun. 18

Pueblo Nuevo, Abril 2018



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Anexo 2.-Ordenanza N° 02-2018-MDPN

DATOS DE AGENTES PARTICIPANTES

TITULAR



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

DNI	FECHA DE NACIMIENTO
-----	---------------------

TELEFONO	EMAIL
----------	-------

PROFESION U OCUPACION	CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN
-----------------------	------------------------------------

ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA



SUPLENTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

DNI	FECHA DE NACIMIENTO
-----	---------------------

TELEFONO	EMAIL
----------	-------

PROFESION	CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN
-----------	------------------------------------

.....
Firma y DNI del declarante

Pueblo Nuevo, Abril de 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2018

FICHA

INFORMACION MINIMA DE PROYECTO DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:				
ESTADO DEL PROYECTO				
Con Estudio Pre Inversión aprobado ()		Con Estudio Pre Inversión no aprobado ()		Propuesta nueva ()
TIPO DE INTERVENCIÓN				
Construcción Nueva ()		Ampliación ()		Rehabilitación () Fortalecimiento de Capacidades ()
RELACION BENEFICIARIA:				
NUMERO			UBICACIÓN	
¿SE ENCUENTRA EN LA PMI * ; ¿EXISTE BRECHA A LA CUAL CONTRIBUYE:				
¿El terreno donde ubica el proyecto se encuentra saneado, sin impedimento legal o funcional				
			SI	NO
PROBLEMA PRIORIZADO:				
CAUSAS DE PROBLEMA PRIORIZADO:				
1.				
2.				
3.				
ALTERNATIVAS DE SOLUCION IDENTIFICADAS				
1.				
2.				
3.				
RESULTADO ESPERADO				
DESCRIPCION DEL PROYECTO (cuadras, mt, km, instalación, equipo, mejora, etc.):				
COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO (S/):				
UNIDAD EJECUTORA		ENTIDAD RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO		
COFINANCIAMIENTO O APOORTE PRIVADO DE LA COMUNIDAD (adjuntar acta de compromiso)		ENTIDAD QUE COFINANCIA		
DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS:				
Nº DNI:		TELEFONO:		E-MAIL:
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA:				
OBSERVACIONES:				FIRMA:



* Programación Multianual de Inversiones (PMI)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

1	Se encuentra inscrito en la PMI 2019-2021	SI	5 PUNTOS
		NO	0
2	Cuenta con Estudio de Preinversión aprobado	SI	5 PUNTOS
		NO	0
	Cuenta con Expediente Técnico aprobado	SI	5 PUNTOS
		NO	0
3	Corresponde a la prioridad en el cierre de brechas	1 Electrificación	5 puntos
		2 Alcantarillado	4 puntos
		3 Redes de Agua	3 puntos
		4 Pistas y Veredas	2 puntos
		5 Educacion, Salud	1 punto
4	Es de competencia municipal	SI	5 PUNTOS
		NO	0
5	Cuenta con financiamiento o cofinanciamiento	SI	5 PUNTOS
		NO	0
6	Terreno donde se ubica el proyecto se encuentra saneado	SI	5 PUNTOS
		NO	0
7	Beneficia a la población entre:	5% - 10%	2 puntos
		10% - 20%	3 puntos
		20% - 50%	5 puntos